

Obra social. Renuncia.



Un trabajador que ingresa a una empresa y está bajo el Convenio de Empleados de Comercio comunica a la empresa que no quiere que le practiquen descuentos en concepto de obra social, ya que aporta a una prepaga que no acepta derivación de aportes. ¿Es viable que vía telegrama informe a la empresa su renuncia a aportes a la obra social y que la empresa no tenga inconvenientes?

El aporte y la contribución a la obra social es una imposición legal, no se puede renunciar.